



## ACUERDO # 00001837

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicado en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001, el artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH, publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero de 2002; y los artículos 1 y 2 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007 y

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, emitido mediante Acuerdo N° 1198 del 18 de enero de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 25 de enero de 2007, faculta al Defensor de los Habitantes para someter a concurso interno la propiedad de las plazas vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en ese mismo cuerpo normativo.

2.- Que de acuerdo con las indicaciones del Despacho, el Departamento de Recursos Humanos llevó a cabo el Concurso Interno N° 005-2013 con el propósito de asignar en propiedad el puesto clasificado como Oficinista dentro del cual se encuentra la plaza N° 360700, que se encuentra ubicada en el Departamento de Informática.

3.- Que como resultado de dicho concurso, y de acuerdo con las calificaciones obtenidas por las personas participantes, el Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio N° 043-2014 del 27 de marzo del 2014, comunica al Máster Hugo Escalante Sandí, Jefe Departamento de Informática el resultado del mismo. Asimismo, por medio de oficio número DI-026-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 el señor Escalante Sandí, Jefe Departamento de Informática, señala *"La señorita María Fernanda Gómez Quesada ocupa interinamente este puesto, desde hace 3 años con 10 meses, período en el cual ha logrado acumular una sustancial experiencia y conocimiento en las funciones que realiza.*

*En las pruebas de conocimiento especializado en las funciones del puesto, la señorita María Fernanda Gómez Quesada fue la oferente que demostró mayor idoneidad, muy por encima del conocimiento y dominio de las demás participantes, con un 100% de los puntos de ese ítem. Esto es razonable por cuanto ella es quien ha ostentado dicho puesto, lo que demuestra la base de conocimiento acumulado durante el tiempo en que ha laborado para la institución, conocimiento que es de sumo valor porque el puesto está orientado a*

*cumplir una función muy crítica dentro del plan de trabajo del Departamento de Informática.*

(...)

*En virtud de lo anterior y en concordancia con el principio de buenas prácticas en la gestión del talento humano, me permito recomendar a la señorita María Fernanda Gómez Quesada, como la candidata más indicada para ocupar en propiedad, la plaza N° 360700, clasificada como Oficinista." Lo anterior, de conformidad con lo que dispone el inciso c) del artículo 9° del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos.*

4.- Que mediante oficio de fecha 9 de abril de 2014 la Licda. Janet Carrillo, Directora de Despacho, señala lo siguiente: *"En cumplimiento a las instrucciones giradas por usted para revisar en todos los alcances el concurso interno número 005-2013 para ocupar en propiedad la plaza número 360700 clasificada como oficinista y ubicada en el departamento de informática deseo expresar que después de la revisión técnica es claro que el concurso ha cumplido a cabalidad con todos los recursos técnicos y de transparencia por usted solicitados. La recomendación de esta dirección para realizar la selección final de la persona es acogernos al criterio emitido por el Ing. Hugo Escalante, Jefe del Departamento de Informática, pues como bien él lo menciona en las pruebas de conocimiento especializado en las funciones del Puesto la señorita María Fernanda Gómez Quesada, mostró mayor idoneidad, superando el conocimiento y dominio de las otras participantes, logrando el 100 de esta prueba."*

5.- Que de acuerdo con la calificación obtenida por la señora María Fernanda Gómez Quesada, y en razón de la reconocida trayectoria que tiene dicha funcionaria en la Institución y el visto bueno del Jefe Departamento de Informática, se considera conveniente otorgarle en propiedad la plaza sujeta a concurso.

6.- Que se ha cumplido con las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, así como con los procedimientos técnicos y administrativos establecidos para ese fin. Por tanto,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 4 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, nombrar en propiedad en el puesto N° 360700, clasificado como Oficinista en el Departamento de Informática a la funcionaria María Fernanda Gómez Quesada, cédula 1-1488-0515.

**Segundo.-** Con base en lo estipulado en el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos otorgar el plazo correspondiente para la interposición de recursos de reconsideración contra el presente acuerdo de nombramiento.

**Tercero.-** De acuerdo a lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, este movimiento quedará sujeto a un período de prueba de tres meses.

**Cuarto.-** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente acuerdo.

Notifíquese y publíquese. Dado en San José, a las once horas del 21 de abril del 2014. Luis Gerardo Fallas Acosta. Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

